

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-7086 *Notificación de resolución del expediente de fraccionamiento relativo a la liquidación nº 0472002943086.*

Intentada la notificación de la resolución del expediente de fraccionamiento relativo a la liquidación nº 0472002943086, correspondiente al expediente sancionador en materia de consumo 46/08/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Liquidación: 0472002943086.

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 46/08/CON.

"Interesado: "Promociones Solcantabria, S. L."

N.I.F: B-39461777.

Contenido: Resolución del expediente de fraccionamiento.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en c/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante este órgano, o bien reclamación económico-administrativa, ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su notificación de acuerdo con los Capítulos III y IV de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

El recurso de reposición deberá interponerse, en su caso, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa (222.2 Ley 58/2003, General Tributaria). Si el interesado interpusiera el recurso de reposición no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

Santander, 16 de mayo de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/7086

CVE-2011-7086